**Criterios para la elaboración de proyectos en perspectiva de Derechos Humanos**

1. Tiene que surgir desde la comunidad, no impuesto por otros. Los protagonistas son las comunidades mismas, quienes planifican, ejecutan y evalúan el proyecto. Puede ser propuesto por otros, pero validado por la comunidad. \*\*\*\*\*\*\*
2. Debe respetar y favorecer la cosmovisión, la cultura y la religión propia del pueblo donde se ejecuta y tener sensibilidad hacia la identidad pluricultural. \*\*\*
3. Ha de partir de la realidad de la comunidad y responder a sus necesidades. \*\*
4. Ha de tener a la persona humana y su dignificación como centro. \*
5. El proyecto no debe fomentar ningún tipo de dependencia y/o paternalismo. \*
6. Debe estar enfocado hacia el cuidado de la creación. \*
7. No debe responder a intereses particulares de un sector, afectando a otros.
8. Debe ser participativo, no excluyente (inclusivo). \*
9. El proyecto debe buscar mejorar y defender la vida.
10. La razón del proyecto no tiene que ser la obtención de fondos, sino mejorar la calidad de vida de la comunidad.
11. Que no lesione la dignidad de alguno de la comunidad.
12. Ha de suministrar a los beneficiarios los componentes fundamentales del desarrollo humano.
13. Con una base formativa.
14. Debe promover un desarrollo sostenible.
15. Que lleve en sí mismo elementos para un proceso de concientización.
16. Que potencie el liderazgo.
17. Con y para la equidad de género.
18. Que sea gradual
19. Conocer el marco jurídico del contexto donde se va a implementar el proyecto.
20. Que todos los colaboradores tengan asegurados sus derechos.
21. Que implique la formación de una Directiva de Coordinación.